Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ahaldun Nagusiaren Kabinetea
Gabinete del Diputado General

BIZKAIA
BATZAR NAGUSIAK
Juntas Generales
ONDARROA - EDROLDEA
Registro de Entrada
Fecha 28 OCT. 2008
Zenb. Núm. 002392
Ordua/Hora .....

ANA MADARIAGA UGARTE ANDRE TXIT GORENA
BIZKAIKO BATZAR NAGUSIETAKO LEHENDAKARIA

ANDRE TXIT GOREN HORI,

Ezker Batua-Berdeak Taldeak eskatuta, honekin batera Reina de la Paz egoitzari funtzionatzeko behin-behineko baimena emateko Ikuskapen Zerbitzuak emandako txostenari buruz eskatutako dokumentazioa (erregistro zk.: **1993**) bidaltzen dizut.

Agur bero bat,

EXCMA. SRA. ,

A petición del Grupo Ezker Batua-Berdeak, adjunto le remito la documentación solicitada (registro nº **1993**), sobre el informe emitido por el Servicio de Inspección para concesión de autorización provisional de funcionamiento a la residencia Reina de la Paz.

Un saludo,

Koldo Mediavilla Amarika
Ahaldun Nagusiaren Idazkari Orokorra
Secretario General de la Presidencia

Bilbo, 2008.eko urriak 27

Bilbao, 27 de octubre de 2008

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia
Ahaldun Nagusiaren Kabinetea
Gabinete del Diputado General

Irteera/Salida

27 OCT 2008

Zkia./Nº 3103

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Gizarte Ekintza Saila
Departamento de Acción Social

23 de octubre de 2008

Nork/de: Juan Mari Aburto Rike

Diputado Foral del Departamento de Acción Social –Gizarte Ekintza

Nori/a: Koldo Mediavilla

Secretario General de la Presidencia

Gaia/Asunto:

Adjunto remito respuesta a la solicitud de documentación nº 1993 del grupo mixto-EB en las Juntas Generales.

El Diputado Foral de Gizarte Ekintza - Acción Social

Juan María Aburto Rike

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia
Ahaldun Nagusiaren Kabinetea
Gabinete del Diputado General
Sarrera/Entrada
27 OCT 2008
Zkia./Nº 3630

Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia
Gizartekintza Acción Social
Foru Diputatua Diputado/a Foral
(Barruko Erregistroa / Registro Interno)
24 OCT 2008
Zk/Nº 69
Irteera / Salida

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Gizarte Ekintzako foru diputatua
Diputado foral de Acción Social

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DEL GRUPO MIXTO-EB EN JUNTAS GENERALES REFERENTE A LA "RESIDENCIA REINA DE LA PAZ". Ref. nº 1993.

En respuesta a su escrito de fecha 12 de septiembre de 2008 referente a la residencia Reina de la Paz, le remito informe del Director General Planificación, Estudios e Inspección en el que se da cumplida respuesta a las cuestiones que me plantea.

Un saludo.

Bilbao, a 23 de octubre de 2008.

El Diputado Foral de Gizarte Ekintza - Acción Social

Juan María Aburto Rike

Solicitud de documentación con nº Registro 1993 del grupo EB/BERDEAK en JJGG

Referencia: Solicitud de INFORMACION/DOCUMENTACION sobre la autorización provisional de funcuionamiento a la Residencia "Reina de la Paz"

Información sobre las obras de adaptación de accesibilidad de la citada residencia en el transcurso de los tres años de autorización provisional, o cual quier otra información que se haya recibido respecto del ámbito de la Orden Foral dea autorización provisonal por un plazo de tres años. Solicitando también la documentación que haya podido emitirse y ser recibida por la Diputación en el transcurso de periodo de vigencia de la misma.

En relación con la solicitud de información/documentación realizada por el Grupo Juntero EB/Berdeak en las Juntas Generales (15/09/2008), en relación al Informe emitido por el Servicio de Inspección del Departamento de Acción Social para concesión de autorización provisional de funcionamiento a la Residencia Reina de la Paz, procede informar lo siguiente:

Con fecha 28/09/2005 y acuse de recibo de 30/09/2005 la Sección de Control del Departamento de Acción Social, envió al centro "Residencia Reina de la Paz", sito en Avenida Lehendakari Aguirre nº 138 bajo de Bilbao, comunicación mediante la que se ponía en conocimiento del centro la aprobación y entrada en vigor del Decreto 125/2005, de 31 de mayo, por el que se modifica el Decreto 41/1998, de 10 de marzo, sobre servicios sociales residenciales para la tercera edad, dando nueva redacción a las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del mismo.

Mediante la citada comunicación se informaba a la entidad titular del centro que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Transitoria Primera, debía presentar, en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del citado Decreto, solicitud de Autorización de Funcionamiento junto con un proyecto de realización de obras con calendario de ejecución de las mismas.

Con fecha de entrada en registro del Departamento de Acción Social de 12/12/2005 la entidad titular remite a la Sección de Control del Departamento de Acción Social solicitud de Autorización Provisional de Funcionamiento (para 3 años) junto con los siguientes documentos:

- Informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 41/1998.
- Informe que comprende el plan de realización de las obras necesarias para la eliminación de las barreras arquitectónicas en los servicios en zonas comunes. Incluye asimismo un análisis de las obras necesarias para cumplir la especificación técnica nº 6 así como el gasto que supondría la adecuación integral del edificio a lo recogido en el Decreto 41/1998.

En dichos documentos la entidad hace constar los incumplimientos existentes en el centro residencial así como las obras necesarias para su adaptación.

Una vez estudiada la solicitud de Autorización de Funcionamiento junto con la documentación presentada, en fecha 11 de abril de 2006, por Orden Foral nº 6224/2006 del Diputado Foral de Acción Social, se concedió a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa, con C.I.F. nº G-48412720, Autorización Provisional de Funcionamiento por un plazo de 3 años, hasta el día 4 de junio de 2008, para la Residencia Reina de la Paz, con capacidad para 350 usuarios.

La citada Autorización Provisional de Funcionamiento fue concedida al amparo de lo dispuesto en la anteriormente citada Disposición Transitoria Primera del Decreto 41/1998, de 10 de marzo (en redacción dada por el Decreto 125/2005) la cual establece en su último párrafo que si una vez transcurrido el plazo de 3 años en situación de autorización provisional, las entidades titulares de los servicios sociales residenciales para la tercera edad no hubieran cumplido los requisitos materiales y funcionales que les sean de aplicación en atención a su tipología, o habiéndolos cumplido no hubieran solicitado la preceptiva autorización definitiva de funcionamiento, la Administración competente procederá al cierre del centro donde estos servicios se estuvieran prestando.

En base a lo dispuesto en dicha Disposición Transitoria Primera, en el dispositivo segundo de la Orden Foral de concesión de Autorización Provisional de Funcionamiento, se indica a la entidad titular que durante el período de vigencia de la Autorización Provisional, estará obligada a realizar las actuaciones necesarias para adecuarse a los requisitos materiales y funcionales exigidos en los Anexos I y II del Decreto 41/1998, de 10 de marzo, informando de las mismas al Servicio de Inspección y Control del Departamento de Acción Social.

Durante dicho período de tiempo, con la Residencia Reina de la Paz al igual que con las demás residencias que se encontraban en la misma situación (con Autorización Provisional de Funcionamiento, y con obras de adaptación), el Servicio de Inspección y Control ha mantenido comunicación verbal sobre la situación de las obras, como consecuencia de lo cual se ha tenido constancia de que aún no se estaban ejecutando obras de adaptación en la citada residencia. A la finalización de las obras las entidades titulares han ido solicitando la correspondiente autorización de funcionamiento.

Ante dicha circunstancia, y ante la proximidad de la fecha de finalización del período de vigencia de la Autorización Provisional de Funcionamiento del centro, a instancias del Departamento de Acción Social, representantes de dicho Departamento mantienen en fecha 20 de mayo de 2008 una reunión en las dependencias del Departamento Foral con representantes de la entidad BBK Obra Social, con objeto de continuar con la tramitación de la Autorización de Funcionamiento Definitiva de la Residencia Reina de la Paz.

Tal y como consta en diligencia elaborada al efecto el representante de la entidad titular comunica que durante el plazo de vigencia de la Autorización de Funcionamiento Provisional (3 años) no se han realizado obras necesarias para la adaptación del centro a los requisitos establecidos en el Decreto 41/1998, de 10 de marzo, y que por lo tanto y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 31 de mayo, se procederá al cierre de la Residencia para destinarlo a otros fines. Asimismo indica que comunicará por escrito la decisión adoptada por la entidad en relación con el cierre de la Residencia.

Así pues, con fecha 2 de junio de 2008, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de vigencia de la Autorización Provisional, la entidad titular remite a la Sección de Control un

escrito mediante el que solicita una prórroga de seis meses de la citada Autorización al objeto de poder gestionar la reubicación de los residentes en otros servicios sociales residenciales y así plantear la conversión del centro Reina de la Paz en un nuevo proyecto de interés social para Bizkaia.

En respuesta a dicha solicitud con fecha 17/06/2008 y acuse de recibo de 19/06/2008 la Sección de Control remite a la entidad titular comunicación mediante la que se concede el plazo de 6 meses solicitado para efectuar el cierre definitivo del centro residencial.

En Bilbao, a 22 de octubre de 2008

V°B° Y CONFORME

Begoña Ruiz de Asua
JEFA DE LA SECCION DE CONTROL
P.V. DEL JEFE DEL SERVICIO DE
INSPECCION Y CONTROL

Andoni Rekagorri Barrenetxea
DTOR. GRAL. DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS E INSPECCIÓN

BFA
DFB